

ACTA No.5	PRÓRROGA No.4 – ADICIÓN No.2
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA.
CONTRATO:	DESUR-OC-172-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CONINTEC S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.252.554-1
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L (\$635.122.724) IVA INCLUIDO.
CDP No.	326 del 06/06/2025.
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$202.826.344) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN No. 1:	119 del 23/01/2026.
ADICIÓN No. 2:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS (\$ 66.761.016) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN No. 2:	487 del 09/06/2026
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$904.710.084) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES.
PRÓRROGA No. 1:	NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 2:	VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 3:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 4:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) DÍAS CALENDARIO.

	FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-36	Versión : 01	Página: 2 de 5	

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESur”, distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente acta, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **CONINTEC S.A.S**, con N.I.T 800.252.554-1, representada legalmente por **SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.865.386, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente acta No. 5, Prórroga No.4, Adición No.2 , con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Primera:** Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **CONINTEC S.A.S** identificada con N.I.T 800.252.554-1; se celebró la orden de compra DESur-OC-172-2025.
- Segunda:** De acuerdo con la plataforma de Secop II, El citado contrato inició el 24 de junio de 2025 y fue modificado mediante las actas No. 1, 2, 3 y 4 como se describe a continuación.
- Mediante acta número 1 del 23 de enero de 2026 se realizó la ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 al contrato relacionado. Para amparar los compromisos derivados de la modificación, se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 119 y el Registro Presupuestal – RPC No. 145, mediante los cuales se incorporaron recursos adicionales para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato. Se prorrogó el contrato por NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO y se adiciono por un valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$202.826.344) IVA INCLUIDO.
 - Mediante acta número 2 se modifica la información correspondiente a la fuente de financiación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 119 y del Registro Presupuestal – RPC No. 145, asociados al Contrato No. DESur-OC-172- 2025, en el sentido de establecer que la fuente correcta de financiación corresponde a 1 – Recursos Propios de Libre Destinación del Municipio de Envigado, y no a 7 – Crédito Municipio de Envigado, Precisando que los recursos anteriormente referidos fueron incorporados mediante la

	FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-36	Versión : 01	Página: 3 de 5	

Adición No. 1 al Contrato mencionado, de conformidad con las disponibilidades presupuestales de la entidad.

- Mediante acta número 3, se realizó la prórroga No.2 por un plazo de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO.
- Mediante acta número 4, se realizó la prórroga No.3 por un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Tercera: Mediante oficio del 05 de junio de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Envigado, 05 de junio de 2026 030 – INT MOV

Ingeniera
LAURA QUINTERO GAVIRIA
Supervisora (E) DESur
Municipio De Envigado

Ref. *Contrato N°DESUR-OC-172-2025 "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para realizar la construcción de la nueva sede de la secretaría de movilidad del municipio de Envigado, en cumplimiento al acta de ejecución N°6 del convenio interadministrativo ENV-09- 09-1418-24."*

Asunto: *Solicitud de prórroga No 4 y adición 2 del contrato de interventoría.*

Cordial saludo,

Comendidamente solicitamos una prórroga al contrato de la referencia por un término de 30 días calendario, con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidación del contrato de obra.

*A su vez se solicita la adición Nro. 2 al contrato por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS (\$ 66.761.016)**, por el mismo concepto.*

Adjuntamos los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de interventoría*
- 2. Certificado de parafiscales*
- 3. Planilla de seguridad social*
- 4. Certificado de antecedentes fiscales*

	FORMATO ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-36	Versión : 01	Página: 4 de 5	

- 5. *Certificado de antecedentes disciplinarios*
- 6. *Certificado de medidas correctivas*
- 7. *Certificado de antecedentes judiciales*
- 8. *Certificado de inhabilidades por delitos sexuales*
- 9. *Certificado de existencia y representación legal*
- 10. *Certificado REDAM*

Cordialmente,”

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 05 de junio de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, solicitó autorización al Gerente de la empresa para prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA**.

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 09 de junio de 2026, el Gerente autorizó a la supervisora la prórroga No.4 y adición No.2 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR**, adicionándolo por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS (\$ 66.761.016)**, para un valor total de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$904.710.084) IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-172-2025., prorrogándolo en un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) DÍAS CALENDARIO**, sin superar el plazo del ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la adición aprobada mediante la presente acta **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el pago de las estampillas municipales que resulten aplicables conforme a la normativa vigente al momento de la suscripción de la respectiva acta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESUR

SILVIA ISABEL LOPERA GIRALDO
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	ALEJANDRO ORTEGA PARRA	DANIELA BETANCUR VILLA	WENDY MEJIA VELASQUEZ
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL